



---

## La Audiencia de Badajoz revoca la custodia compartida a un camarero por su extensa jornada laboral

La Sala aclara que este tipo de trabajos no son un impedimento para el régimen de custodia compartida siempre y cuando no se incumplan los deberes parentales.

El interés de los menores es el principal fundamento que la Audiencia provincial de Badajoz ha esgrimido para revocar la custodia compartida a un progenitor cuya profesión de camarero le hacía difícil cumplimentar sus deberes parentales diarios debido a su extensa jornada laboral.

La sentencia, de fecha 9 de julio, estima el recurso interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Badajoz y resuelve conceder la custodia monoparental a favor de la madre.

La recurrente entre los motivos que invoca para justificar la custodia monoparental es que el padre no puede compatibilizar su trabajo con el cuidado diario de los hijos debido a su profesión de camarero.

La sala respecto a este caso señala que la custodia compartida de los hijos menores es el régimen “deseable” pero que no siempre se puede reconocer y que la elección debe de ser “la más favorable para el menor”.

En este sentido, reconocen que la custodia compartida “no está prevista sólo para progenitores desocupados o empleados con horarios flexibles” y que en la sociedad actual la ayuda familiar y externa está a la orden del día siempre y cuando “estemos hablando de complementar, no de sustituir al progenitor”.

En este caso el padre en su escrito de oposición ...